



Comisión de Educación

Dictamen por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de Decreto que reforma el artículo 15 de la Ley General de Educación, presentada por el Diputado Armando Contreras Castillo, del Grupo Parlamentario de Morena.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, PRESENTADA POR EL DIPUTADO ARMANDO CONTRERAS CASTILLO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Educación le fue turnada por la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, para su estudio y dictamen correspondiente, la iniciativa con proyecto de Decreto que reforma el artículo 15 de la Ley General de Educación a cargo del Diputado Armando Contreras Castillo, del Grupo Parlamentario de Morena.

Esta Comisión dictaminadora con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71 y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39, 43, 44 y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 81, 82, 84. 85, 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV y 167 del Reglamento de la Cámara de Diputados, y habiendo analizado el contenido de la iniciativa de referencia, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente:

DICTAMEN

I. METODOLOGÍA.

Los integrantes de la Comisión de Educación, encargados del análisis y dictamen de la Iniciativa en comento, desarrollaron los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe: en el apartado denominado “Antecedentes”, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen de la Iniciativa. En el apartado “Descripción de la Iniciativa”, se exponen los objetivos y se hace una descripción de la Iniciativa en la que se resume su contenido, motivos y alcances. En las “Consideraciones”, los integrantes de la Comisión Dictaminadora expresan los



Comisión de Educación

Dictamen por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de Decreto que reforma el artículo 15 de la Ley General de Educación, presentada por el Diputado Armando Contreras Castillo, del Grupo Parlamentario de Morena.

razonamientos y argumentos, con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.

II.- ANTECEDENTES

En sesión ordinaria de la Cámara de Diputados celebrada el 18 de marzo de 2020, fue presentada por el Diputado Armando Contreras Castillo del grupo parlamentario de Morena, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 15 de la Ley General de Educación. La Comisión de Educación dio trámite de recibo el día 30 de septiembre de 2020 e inició el análisis correspondiente.

III.- DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA.

En su exposición de motivos el Diputado promovente comenta que: *La comunidad internacional experimenta desafíos y preocupaciones en temas globales como el cambio climático, la seguridad alimentaria y la seguridad energética. Aunado a lo anterior, se suman otros temas que representan un reto global, entre los que se encuentran la degradación oceánica, el riesgo de expansión de las epidemias, la escasez del agua limpia, el terrorismo, la delincuencia organizada, las migraciones a gran escala, la evasión fiscal, la protección del derecho a la privacidad de datos personales, entre otros más.*

De acuerdo al Diputado Contreras Castillo los retos más relevantes en este sentido a nivel nacional son: *las migraciones en masa de los centroamericanos al país, la desigualdad social y económica, el tema de la seguridad nacional, la violencia de género, la desaceleración de la economía nacional, la pobreza, la falta de protección de los derechos de las minorías y la corrupción.*

De acuerdo a lo postulado por el promovente, para enfrentar ambos desafíos, tanto nacionales como internacionales, la existencia de la cooperación para el desarrollo sirve como herramienta para dar solución a estos conflictos que ponen en riesgo la estabilidad social y la paz en la sociedad.

El Legislador considera importante puntualizar que la cooperación para el desarrollo entre países permite fortalecer y acelerar el desarrollo del bien común



Comisión de Educación

Dictamen por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de Decreto que reforma el artículo 15 de la Ley General de Educación, presentada por el Diputado Armando Contreras Castillo, del Grupo Parlamentario de Morena.

en beneficio de México, ya que sirve para crear, adaptar, transferir y compartir tanto conocimientos como experiencias, en la forma en la que los distintos gobiernos han actuado para prevenir y, en su caso, solventar los retos anteriormente mencionados. Así mismo tiene como objetivo fundamental mejorar la convivencia entre las naciones, así como compartir e intercambiar recursos, información y experiencias en todas las ramas del ámbito cultural, social, económico y financiero. Al mismo tiempo señala que: *A escala nacional, la cooperación internacional para el desarrollo¹ tiene el objetivo primordial trabajar en las medidas que son necesarias para combatir la pobreza, el desempleo, la desigualdad y la exclusión social; aumentar progresivamente los niveles culturales y educativos del país; la protección del medio ambiente y la lucha contra el cambio climático; el fortalecimiento a la seguridad pública y el estado de derecho; la equidad de género; la promoción de la transparencia y la rendición de cuentas.*

Por otro lado, el Diputado promovente señala que *los educandos deben aprender que, con la cooperación internacional, el desarrollo es posible, y que como lo demuestra la experiencia de diversos organismos internacionales como la Organización de las Naciones Unidas, la ayuda entre las naciones propicia un ambiente de solución inmediata a los conflictos tanto internacionales como nacionales.*

Como argumentos que sustentan la Iniciativa, el Diputado promovente refiere que:

- *La presente iniciativa obedece primordialmente al contexto actual al que nos enfrentamos, es decir, a los desafíos mundiales.*
- *Ante el creciente incremento de la pobreza, como consecuencia de los desafíos mundiales tales como el cambio climático, el incremento en los precios de la comida y la energía, las crisis financieras, la expansión de las epidemias, el constante cambio de los actores que sustentan el balance global del poder, entre otras, el país debe priorizar y contribuir la salvaguarda y protección de los derechos humanos y desarrollo sustentable, incrementando y promoviendo el interés y la disposición de los educandos por el diálogo, la comprensión, la cooperación y la solidaridad internacional entre las naciones, como parte de la cada vez más creciente era de la ciudadanía global.*
- *Se estarán erigiendo en la conciencia de las futuras generaciones los baluartes de la paz [...] de tal forma que nuestro país estará promoviendo y*



Comisión de Educación

Dictamen por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de Decreto que reforma el artículo 15 de la Ley General de Educación, presentada por el Diputado Armando Contreras Castillo, del Grupo Parlamentario de Morena.

contemplando la cultura de la paz en la legislación vigente, de forma que la educación impartida en las aulas de estudio contribuirán a fomentar “la comprensión mutua, la tolerancia, la ciudadanía activa, los derechos humanos y la promoción de la cultura de paz”, preservando y previniendo a las generaciones futuras del flagelo de la guerra.

- Asimismo, la presente iniciativa se basa en la interdependencia mundial actual. La revolución de la información ha aumentado las conexiones y la complejidad en todo el mundo. Las ideas fluyen por todas partes. El comercio internacional ha hecho al mundo cada vez más interdependiente económicamente, además de que hay retos globales como el cambio climático, que requieren de ser enfrentados de manera cooperativa.*
- También, esta iniciativa encuentra fundamento en la lista de problemas que comparten las naciones: el cambio climático, la disminución de la biodiversidad, el riesgo de pandemias, la escasez de agua limpia, la rápida degradación oceánica, a los que se suman otros temas de índole imprescindible como la ciberdelincuencia, el terrorismo, las migraciones a gran escala, todos estos problemas pueden solucionarse con mayor eficacia mediante el intercambio de información y experiencia que hagan las naciones sobre ellas.*
- Esta iniciativa fomentará entre los educandos, una mentalidad de cooperación que definirá los liderazgos del mañana. La mentalidad global generará una conciencia que le permitirá al educando adquirir habilidades para que las personas puedan resolver problemas, especialmente en los ámbitos multiculturales.*
- Igualmente, la presente iniciativa hace un llamado a que la acción colectiva es vital para enfrentar los desafíos internacionales, por lo que los educandos obtendrán herramientas básicas para desarrollar las habilidades de solidaridad en cualquier contexto intercultural.*
- A su vez, la cooperación global ha sido fundamental para la impresionante expansión del bienestar y las oportunidades en las últimas décadas.*
- Entre los beneficios de la educación sobre la cooperación para el desarrollo se encuentran, el enriquecimiento de las perspectivas sobre las mejores prácticas y las lecciones aprendidas en otros países. Estos intercambios tienen el potencial de impactar los procesos de integración subregional y regional.*



Comisión de Educación

Dictamen por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de Decreto que reforma el artículo 15 de la Ley General de Educación, presentada por el Diputado Armando Contreras Castillo, del Grupo Parlamentario de Morena.

- *Finalmente, la presente iniciativa potencializa el reconocimiento y aumento de conciencia por parte de los educandos respecto a la importancia que la cooperación para el desarrollo tiene para lograr la paz en la sociedad*

Conforme a lo anterior, el Diputado Armando Contreras Castillo, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta el siguiente proyecto de:

Decreto por el que se reforma la fracción VI del artículo 15 de la Ley General de Educación, en materia de cooperación para el desarrollo

Único. Se **modifica** la fracción VI del artículo 15 de la Ley General de Educación, para quedar como sigue:

Artículo 15. ...

I. a V. ...

VI. Propiciar actitudes solidarias y de cooperación para el desarrollo favoreciendo la paz en el ámbito internacional, en la independencia y en la justicia para fortalecer el ejercicio de los derechos de todas las personas, el cumplimiento de sus obligaciones, el respeto entre las naciones;

VII. a X. ...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Establecidos los antecedentes y el contenido de la iniciativa, las y los integrantes de la Comisión de Educación de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados, suscriben el presente dictamen exponiendo las siguientes:



Comisión de Educación

Dictamen por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de Decreto que reforma el artículo 15 de la Ley General de Educación, presentada por el Diputado Armando Contreras Castillo, del Grupo Parlamentario de Morena.

IV. CONSIDERACIONES

- Esta Comisión dictaminadora coincide con el iniciante en la importancia de la cooperación para el desarrollo entre las naciones del concierto mundial, con el objetivo de alcanzar los fines de paz entre los pueblos y desarrollo mutuo, así como la búsqueda conjunta de los mecanismos para lograrla, lo cual ha sido un distintivo de la política exterior mexicana.
- Como lo ha referido el Promovente en su exposición de motivos, la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y sus Estados miembros, entre los cuales se encuentra México, han firmado diversas declaraciones que incluyen el fomento de la cooperación internacional, entre las cuales se encuentran:
 - Declaración Universal de los Derechos Humanos.
 - Carta de las Naciones Unidas.
 - Declaración del Milenio
 - Foro sobre la Cooperación para el Desarrollo 2016.
 - Objetivos de Desarrollo Sostenible Agenda 2030.
- El Objetivo de la ONU para impulsar la cooperación para el desarrollo entre las naciones es: *lograr la cooperación internacional en la solución de los problemas de carácter económico, social, cultural o humanitario y en el desarrollo y estímulo del respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos, sin distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión».*¹
- No obstante, tras la revisión y análisis de la legislación vigente, la Comisión Dictaminadora considera desechar la Iniciativa en comento al tenor de lo siguiente:

PRIMERO. El artículo 3o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su párrafo cuarto que: ***La educación se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de***

¹ <https://www.un.org/es/sections/what-we-do/promote-sustainable-development/#:~:text=Desde%20sus%20inicios%20en%201945,las%20libertades%20fundamentales%20de%20todos>



Comisión de Educación

Dictamen por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de Decreto que reforma el artículo 15 de la Ley General de Educación, presentada por el Diputado Armando Contreras Castillo, del Grupo Parlamentario de Morena.

derechos humanos y de igualdad sustantiva. Tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a todos los derechos, las libertades, la cultura de paz y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia; promoverá la honestidad, los valores y la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje.

A su vez, en los incisos b) y c) de la Fracción II, se dispone que el criterio que orientará la educación:

a) ...

b) Será nacional, en cuanto –sin hostilidades ni exclusivismos– atenderá a la comprensión de nuestros problemas, al aprovechamiento de nuestros recursos, a la defensa de nuestra independencia política, al aseguramiento de nuestra independencia económica y a la continuidad y acrecentamiento de nuestra cultura

c) Contribuirá a la mejor convivencia humana, a fin de fortalecer el aprecio y respeto por la naturaleza, la diversidad cultural, la dignidad de la persona, la integridad de las familias, la convicción del interés general de la sociedad, los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos;

d) a i) ...

SEGUNDO. La Ley General de Educación establece con relación a los fines de la educación:

Artículo 15. *La educación que imparta el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, persigue los siguientes fines:*

I. a IV ...



Comisión de Educación

Dictamen por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de Decreto que reforma el artículo 15 de la Ley General de Educación, presentada por el Diputado Armando Contreras Castillo, del Grupo Parlamentario de Morena.

V. Formar a los educandos en la cultura de la paz, el respeto, la tolerancia, los valores democráticos que favorezcan el diálogo constructivo, la solidaridad y la búsqueda de acuerdos que permitan la solución no violenta de conflictos y la convivencia en un marco de respeto a las diferencias;

VI. Propiciar actitudes solidarias en el ámbito internacional, en la independencia y en la justicia para fortalecer el ejercicio de los derechos de todas las personas, el cumplimiento de sus obligaciones y el respeto entre las naciones;

VI. a X. ...

Este misma Ley, en su artículo 113, en relación con las atribuciones de la Autoridad Educativa Federal, estipula que:

Artículo 113. *Corresponden de manera exclusiva a la autoridad educativa federal las atribuciones siguientes:*

I. a XV ...

XVI. Intervenir en la formulación de programas de cooperación internacional en materia educativa, científica, tecnológica, activación física, educación física y práctica del deporte, así como participar con la Secretaría de Cultura en el fomento de las relaciones de orden cultural con otros países y en la formulación de programas de cooperación internacional en materia artística y cultural;

TERCERO. En cuanto al fomento de la cultura de la paz, en la Ley General de Educación se dispone que:

Artículo 30. *Los contenidos de los planes y programas de estudio de la educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, de acuerdo al tipo y nivel educativo, serán, entre otros, los siguientes:*

I. a XX ...



Comisión de Educación

Dictamen por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de Decreto que reforma el artículo 15 de la Ley General de Educación, presentada por el Diputado Armando Contreras Castillo, del Grupo Parlamentario de Morena.

XXI. La promoción del valor de la justicia, de la observancia de la ley y de la igualdad de las personas ante ésta, la cultura de la legalidad, de la inclusión y la no discriminación, de la paz y la no violencia en cualquier tipo de sus manifestaciones, así como la práctica de los valores y el conocimiento de los derechos humanos para garantizar el respeto a los mismos;

En su artículo 74, la Ley determina que:

Artículo 74. Las autoridades educativas, en el ámbito de su competencia, promoverán la cultura de la paz y no violencia para generar una convivencia democrática basada en el respeto a la dignidad de las personas y de los derechos humanos. Realizarán acciones que favorezcan el sentido de comunidad y solidaridad, donde se involucren los educandos, los docentes, madres y padres de familia o tutores, así como el personal de apoyo y asistencia a la educación, y con funciones directivas o de supervisión para prevenir y atender la violencia que se ejerza en el entorno escolar.

Para cumplir con lo establecido en este artículo, se llevarán a cabo, entre otras, las siguientes acciones:

I. Diseñar y aplicar estrategias educativas que generen ambientes basados en una cultura de la paz, para fortalecer la cohesión comunitaria y una convivencia democrática;

II. Incluir en la formación docente contenidos y prácticas relacionados con la cultura de la paz y la resolución pacífica de conflictos;

III. a V ...

VI. Celebrar convenios de cooperación, coordinación y concertación con los sectores públicos, privados y sociales, para promover los derechos de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, y el fomento de la cultura de la paz, resolución no violenta de conflictos, fortalecimiento de la cohesión comunitaria y convivencia armónica dentro de las escuelas;



Comisión de Educación

Dictamen por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de Decreto que reforma el artículo 15 de la Ley General de Educación, presentada por el Diputado Armando Contreras Castillo, del Grupo Parlamentario de Morena.

CUARTO. Para el Estado Mexicano la cooperación internacional para el desarrollo es: *El esfuerzo conjunto de gobiernos, apoyado por el dinamismo de organismos internacionales, sociedad civil, academia y sector privado, para promover acciones que contribuyan al desarrollo sostenible y a mejorar el nivel de vida de la población mundial a través de la transferencia, recepción e intercambio de información, conocimientos, tecnología, experiencias y recursos.*

Las acciones de cooperación internacional para el desarrollo que lleva a cabo México como ofertante y receptor

- Erradicar la pobreza, la desigualdad y la exclusión social
- Aumentar los niveles educativo, técnico, científico y cultural
- Disminuir las asimetrías entre los países desarrollados y en desarrollo
- Buscar la protección del medio ambiente
- Luchar contra el cambio climático²

QUINTO. En relación a lo anterior, la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo dispone en el tercer párrafo de su artículo 1 que:

Las acciones de cooperación internacional para el desarrollo que lleve a cabo el Estado Mexicano, tanto en su carácter de donante como de receptor, deberán tener como propósito esencial promover el desarrollo humano sustentable, mediante acciones que contribuyan a la erradicación de la pobreza, el desempleo, la desigualdad y la exclusión social; el aumento permanente de los niveles educativo, técnico, científico y cultural; la disminución de las asimetrías entre los países desarrollados y países en vías de desarrollo; la búsqueda de la protección del medio ambiente y la lucha contra el cambio climático; así como el fortalecimiento a la seguridad pública, con base en los principios de solidaridad internacional, defensa y promoción de los derechos humanos, fortalecimiento del Estado de derecho, equidad de género, promoción del desarrollo sustentable, transparencia y rendición de

² <https://www.gob.mx/amexcid/acciones-y-programas/que-es-la-cooperacion-internacional-para-el-desarrollo-29339>



Comisión de Educación

Dictamen por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de Decreto que reforma el artículo 15 de la Ley General de Educación, presentada por el Diputado Armando Contreras Castillo, del Grupo Parlamentario de Morena.

cuentas y los criterios de apropiación, alineación, armonización, gestión orientada a resultados y mutua responsabilidad.

SEXTO. Derivado de la referida Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo, se creó la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AMEXCID), dependiente de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con autonomía técnica. Dicha agencia tiene, entre otras atribuciones:

Artículo 10.- La AMEXCID tendrá las siguientes atribuciones

I. a V...

VI. Celebrar, con la participación de las instancias competentes de la Secretaría, convenios con los gobiernos de las entidades federativas, de municipios, universidades e instituciones de educación superior e investigación, pertenecientes al sector público, para la realización de acciones de cooperación internacional;

Así mismo, dicha Agencia cuenta con Consejo Consultivo, integrado por diversas dependencias Federales, entre ellas la Secretaría de Educación Pública. Además tiene un programa de Cooperación Internacional para el Desarrollo con las siguientes características:

Artículo 22. Las políticas y mecanismos de ejecución de la Cooperación Internacional estarán establecidos en el Programa correspondiente.

Artículo 23. El Programa es la base para la planeación y ejecución de las acciones de cooperación internacional, así como de las estrategias de recepción, transferencia e intercambio de recursos, bienes, conocimientos y experiencias en materia educativa, cultural, técnica, científica, económica y financiera.

Artículo 24. El Programa deberá contemplar los siguientes aspectos:

I. La política general de cooperación internacional consistente en el conjunto de acciones de transferencia de recursos, bienes, conocimientos y experiencias educativas, culturales, técnicas, científicas, económicas y financieras, de terceros



Comisión de Educación

Dictamen por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de Decreto que reforma el artículo 15 de la Ley General de Educación, presentada por el Diputado Armando Contreras Castillo, del Grupo Parlamentario de Morena.

países y de organizaciones internacionales a México, y de México a terceros países, con el propósito fundamental de fortalecer en ambos casos las capacidades nacionales para el desarrollo;

II. La identificación de las áreas geográficas que resulten prioritarias para el interés de México en materia de oferta de cooperación internacional, en primer término Centroamérica y el resto de los países de América Latina y el Caribe;

III. La identificación de los contenidos prioritarios de la cooperación internacional, entre los cuales deberán de figurar de manera obligada: investigación científica y tecnológica en todos los ámbitos de interés nacional, salud, educación, protección del medio ambiente y prevención de desastres, bajo los principios señalados en el último párrafo del artículo primero de esta Ley;

....

SÉPTIMO. En una revisión ampliada de las leyes mexicanas, se observa que lo planteado en la Iniciativa que se propone desechar se contempla en la normatividad vigente. A razón de ello, el proyecto se estaría descartando al incurrir en redundancia normativa

Por lo antes expuesto, sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se desecha la Iniciativa con proyecto de Decreto que reforma el artículo 15 de la Ley General de Educación, presentada por el Diputado Armando Contreras Castillo, del Grupo Parlamentario de Morena.

SEGUNDO. Archívese el asunto como total y definitivamente concluido.







Palacio Legislativo de San Lázaro a 27 de octubre de 2020



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Comisión de Educación

Dictamen por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de Decreto que reforma el artículo 15 de la Ley General de Educación, presentada por el Diputado Armando Contreras Castillo, del Grupo Parlamentario de Morena.




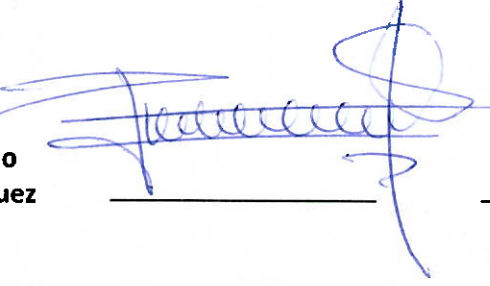



	A Favor	En contra	Abstención
 Dip. Adela Piña Bernal Presidenta			
 Dip. Flora Tania Cruz Santos Secretaria			
 Dip. Lorena del Socorro Jiménez Andrade Secretaria			
 Dip. María Teresa López Pérez Secretaria			
 Dip. Zaira Ochoa Valdivia Secretaria			



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Comisión de Educación

Dictamen por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de Decreto que reforma el artículo 15 de la Ley General de Educación, presentada por el Diputado Armando Contreras Castillo, del Grupo Parlamentario de Morena.


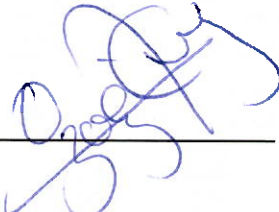




	A Favor	En contra	Abstención
 Dip. Azael Santiago Chepi Secretario			
 Dip. Juan Pablo Sánchez Rodríguez Secretario			
 Dip. Ernesto Alfonso Robledo Leal Secretario			
 Dip. María Marcela Torres Peimbert Secretaria			
 Dip. Cynthia Iliana López Castro Secretaria			



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Comisión de Educación

Dictamen por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de Decreto que reforma el artículo 15 de la Ley General de Educación, presentada por el Diputado Armando Contreras Castillo, del Grupo Parlamentario de Morena.

	A Favor	En contra	Abstención
 Dip. Claudia Báez Ruiz Secretaria	 <hr/>	<hr/>	<hr/>
 Dip. Alfredo Femat Bañuelos Secretario	<hr/>	<hr/>	<hr/>
 Dip. Abril Alcalá Padilla Secretaria	<hr/>	<hr/>	<hr/>
 Dip. Mildred Concepción Ávila Vera Integrante	<hr/>	<hr/>	<hr/>
 Dip. María Chávez Pérez Integrante	<hr/>	<hr/>	<hr/>



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Comisión de Educación

Dictamen por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de Decreto que reforma el artículo 15 de la Ley General de Educación, presentada por el Diputado Armando Contreras Castillo, del Grupo Parlamentario de Morena.

A Favor

En contra

Abstención



**Dip. Luis Eleusis L.
Córdova Morán**
Integrante



**Dip. Ana Lilia
Herrera Anzaldo**
Integrante

[Handwritten signature in blue ink]



**Dip. Ma. de Jesús
García Guardado**
Integrante

[Handwritten signature in blue ink]



**Dip. Isabel
Margarita Guerra
Villarreal**
Integrante

[Handwritten signature in blue ink]



**Dip. Annia Sarahi
Gómez Cárdenas**
Integrante





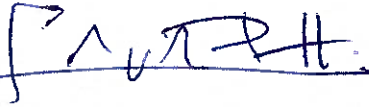



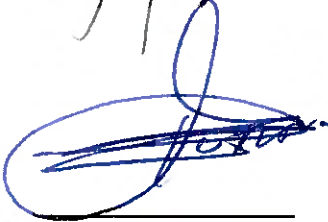
[Handwritten signature in blue ink]



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Comisión de Educación

Dictamen por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de Decreto que reforma el artículo 15 de la Ley General de Educación, presentada por el Diputado Armando Contreras Castillo, del Grupo Parlamentario de Morena.

	A Favor	En contra	Abstención
 Dip. Kehila Abigail Ku Escalante Integrante			
 Dip. Felipe Fernando Macías Olvera Integrante			
 Dip. Fernando Luis Manzanilla Prieto Integrante			
 Dip. José Luis Montalvo Luna Integrante			
 Dip. Jorge Luis Montes Nieves Integrante			



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Comisión de Educación

Dictamen por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de Decreto que reforma el artículo 15 de la Ley General de Educación, presentada por el Diputado Armando Contreras Castillo, del Grupo Parlamentario de Morena.

A Favor

En contra

Abstención



**Dip. Estela Núñez
Álvarez**
Integrante






**Dip. Carmen Patricia
Palma Olvera**
Integrante



**Dip. Francisco Javier
Ramírez Navarrete**
Integrante





**Dip. Roberto
Antonio Rubio
Montejo**
Integrante





**Dip. Idalia Reyes
Miguel**
Integrante


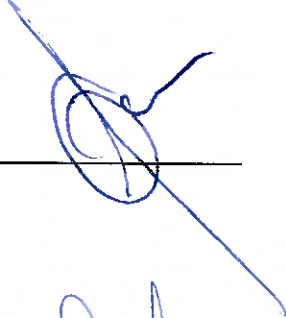

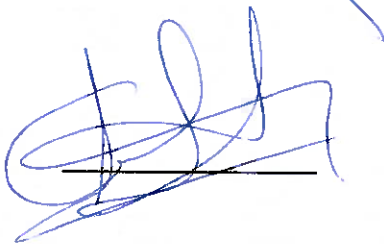







**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Comisión de Educación

Dictamen por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de Decreto que reforma el artículo 15 de la Ley General de Educación, presentada por el Diputado Armando Contreras Castillo, del Grupo Parlamentario de Morena.

	A Favor	En contra	Abstención
 Dip. Mario Alberto Rodríguez Carrillo Integrante			
 Dip. Erika Mariana Rosas Uribe Integrante			
 Dip. Irán Santiago Manuel Integrante			
 Dip. Oscar Rafael Novella Macías Integrante	